

 
Jefatura de la Oficina de la Alcaldesa
Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



AAO/DGG/DG/UEM/1298/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanitarios móviles.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día 28 de junio a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 30 de junio del presente año, a partir de las 23:50 horas.
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especifica con la póliza N° 1810230126952 vigente hasta 06/09/2019 hasta las 12:00 Horas.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del D.F. y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE


LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c. LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN.- Director General de Gobierno.- Para su Conocimiento,
LIC. D. VERÓNICA DOSTA JUÁREZ.- Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad. Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.

DVDJ/EGF/knl*/19

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.